

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Lunes 11 de Marzo de 1940

NUMERO 8224

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 38 de 14 de Febrero de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 34 de 14 de Febrero de 1940, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 35 de 14 de Febrero de 1940, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 36 de 14 de Febrero de 1940, por el cual se hacen unas promociones y varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 37 de 22 de Febrero de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.
Decreto 38 de 23 de Febrero de 1940, por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 39 de 23 de Febrero de 1940, por el cual se hacen varias promociones y nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 40 de 26 de Febrero de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 41 de 26 de Febrero de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

Resolución 3 de 17 de Febrero de 1940, concediendo un mes de vacaciones al señor Luis Batista S.

Sección de Comunicaciones

Resolución 17 de 17 de Febrero de 1940, concediendo un mes de vacaciones a los señores Antenógenes Parra Meré y a Matías Villaverde P.
Resolución 18 de 17 de Febrero de 1940, concediendo un mes de vacaciones a las señoras Helena de Chatrá y a Rogelio B. de Domínguez.
Resolución 19 de 18 de Febrero de 1940, concediendo un mes de vacaciones al señor Miguel A. Soñis.
Resolución 29 de 21 de Febrero de 1940, concediendo un mes de vacaciones a las señoritas Ana Bernal y Corina H. del Busto.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 33 DE 1940
(DE 14 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cartero en la Agencia Postal de Colón, al señor Rodrigo de la Rosa, en reemplazo del señor Manuel Espinales, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 34 DE 1940
(DE 14 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Telégrafista de Cuarta Catego-

ria, clase "A", al señor Laurentino Frago, en reemplazo del señor Enrique Rojas H., quien ha renunciado el cargo.

Artículo 2º. Nómbrase Cartero de la Agencia Postal de Colón, al señor Juvenal Castillo, en reemplazo del señor Demetrio Nicolás Antonio, quien renunció el cargo.

Artículo 3º. Nómbrase Guarda de Quinta Categoría, al señor Pedro Castillo Pugas, en reemplazo del señor Eusebio Góndola, quien renunció el cargo.

Artículo 4º. Nómbrase los siguientes Mensajeros de la República, así:

Edmunda María González, Mensajero de Cuarta Categoría de la Oficina de Concepción, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Emma Guerra, quien renunció el cargo.

Leoncia Centeno, Mensajero de Cuarta Categoría de la Oficina de Concepción, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Elia Aguirre, quien renunció el cargo.

Robert Moreno, Mensajero de Quinta Categoría de la Oficina de Antón, en reemplazo de Julio Gómez, quien renunció el cargo.

Oscar Murgas, Mensajero de Sexta Categoría de la Oficina de Tolé, en reemplazo de Ruben Nieto, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Concepción Bonilla Jr., Mensajero de Sexta Categoría de la Oficina de San Juan, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Santana Pinzón, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 35 DE 1940

(DE 14 DE FEBRERO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Telegrafista de Cuarta Categoría, clase "A", de la oficina de Las Tablas, a la señora Aurora S. de Mendieta.

Artículo 2º Nómbrase Mensajero de Quinta Categoría de la Oficina de Bejuco, al señor Salomón Tegles Jr., en reemplazo del señor Carlos Bethancourt, quien renunció el cargo.

Artículo 3º Nómbrase guardalíneas de Cuarta Categoría, al señor Julio Bernal González, en reemplazo de Gustavo Vásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 38 DE 1940

(DE 23 DE FEBRERO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Portero de la Agencia Postal de Colón, al señor Agustín Guardia, en reemplazo del señor Alfonso Montúfar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase Mensajero de Cuarta Categoría de la Oficina de Chitré, al señor Aurelio Pinilla Jr., en reemplazo del señor Daniel Atencio, quien renunció el cargo.

Dado en Panamá a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 40 DE 1940

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón, al señor Agustín Mojica, en reemplazo del señor Emiliano Pérez cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 41 DE 1940

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Secretario de Segunda Categoría de la Legación de la República de Panamá ante el Gobierno del Ecuador al señor Manuel E. Garay.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DESTITUCIONES

DECRETO NUMERO 37 DE 1940

(DE 22 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento de Cónsul honorario de Panamá en Bluefields, Nicaragua, recaído en el señor Onofre Sandoval y cancelanse las Letras Patentes respectivas.

Artículo 2º Nómbrase Cónsul honorario de Panamá en Bluefields, Nicaragua, al señor Albert J. Sinclair.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

PROMOCIONES**DECRETO NUMERO 36 DE 1940**
(DE 14 DE FEBRERO)

por el cual se hacen unas promociones y varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Ascíendese a Telegrafista de Tercera Categoría, al señor Santiago Rodríguez, para llenar la vacante ocasionada por la renuncia del señor Pedro Mendieta.

Artículo 2º Nómbrase Telegrafista de Cuarta Categoría, al señor Rafael Alcedo, en reemplazo del señor Santiago Rodríguez.

Artículo 3º Ascíendese al cargo de guardalínea de Cuarta Categoría, al señor Vicente Peñalba, para llenar la vacante ocasionada por la renuncia del señor Juan Santamaría.

Artículo 4º Nómbrase guardalíneas de Quinta Categoría, al señor Julio de la Cruz, en reemplazo del señor Vicente Peñalba.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY

DECRETO NUMERO 39 DE 1940
(DE 23 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varias promociones y nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al cargo de Ayudante de Primera Categoría de la Agencia Postal de Panamá, al señor Rafael H. Almentaris, actual Ayudante de Segunda Categoría de la misma Oficina.

Artículo 2º Promuévese al cargo de Ayudante de Segunda Categoría de la Agencia Postal de Panamá a la señorita Ana Bernal, actual Ayudante de la Administración Principal de Correos de Aguadulce, en reemplazo del señor Almentaris quien ha sido promovido.

Artículo 3º Promuévese al cargo de Ayudante de Tercera Categoría de la Agencia Postal de Panamá, al señor Esteban Alvarado, actual Cartero de la misma Oficina.

Artículo 4º Nómbrase Cartero de la Agencia Postal de Panamá a la señorita Alicia Quiel, en reemplazo del señor Esteban Alvarado quien ha sido promovido.

Artículo 5º Nómbrase Ayudante de la Administración Principal de Correos de Aguadulce, a la señorita Aminta

Jaén Ordóñez, en reemplazo de la señorita Ana Bernal, quien ha sido promovida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

VACACIONES**RESOLUCION NUMERO 3**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 3.—Panamá, Febrero 17 de 1940.

Vista la comunicación de fecha 10 de los corrientes, por medio de la cual solicita el portero del Departamento Consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, señor Luis Batista S., un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 8 de Marzo venidero,

SE RESUELVE:

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Luis Batista S., portero del Departamento Consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del 8 de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 17.—Panamá, 17 de Febrero de 1940.

Vistas las solicitudes de los señores Antenógenes Parra Moré y Matías Villaverde P., Jefe de Sección y Ayudante Primero de la Agencia Postal de Colón, respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos, acerca de estas solicitudes y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estos empleados no se perjudica el servicio de ese Despacho.

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Antenógenes Parra Moré y Matías Villaverde P., un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 20 de Febrero hasta el 21 de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.



GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**

Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Apartado de Correo: N° 137

ADMINISTRACION

Jefe de la Sección de Ingresos de la Srta. de Hacienda y Tesoro.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.**RESOLUCION NUMERO 18**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 18.—Panamá, 17 de Febrero de 1940.

Vistas las solicitudes de las señoras Helena de Chatrú y Rogelia B. de Domínguez, Ayudante Primero y Segundo de la Agencia Postal de Panamá, respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos, acerca de estas solicitudes y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estas empleadas no se perjudica el servicio de ese Despacho,

SE RESUELVE:

Concédese a las señoras Helena de Chatrú y Rogelia B. de Domínguez, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 20 de Febrero hasta el 21 de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.**RESOLUCION NUMERO 19**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 19.—Panamá, 13 de Febrero de 1940.

Vista la solicitud del señor Miguel A. Solís, Oficial 1° de la Sección de Comunicaciones, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia de este empleado no se perjudica el servicio de esa Sección,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Miguel A. Solís, un mes de vaca-

ciones con derecho a sueldo desde el 23 de Febrero hasta el 24 de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.**RESOLUCION NUMERO 20**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 20.—Panamá, 21 de Febrero de 1940.

Vistas las solicitudes de las señoritas Ana Bernal y Corina H. del Busto, Ayudante de la Administración Principal de Correos de Aguadulce y Ayudante Primero de la Agencia Postal de Panamá, respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos, acerca de estas solicitudes y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estas empleadas no se perjudica el servicio de esos Despachos,

SE RESUELVE:

Concédese a las señoritas Ana Bernal y Corina H. del Busto, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 1° de Marzo hasta el 1° de Abril venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 28 de febrero de mil novecientos cuarenta.

As. 3190. Matrícula N° 60 de 16 de febrero actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Colon Motors Inc. situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de la Colon Motors Inc.

As. 3191. Matrícula N° 85 de 16 de febrero actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Choithram Hemraj o Oriental Emporina situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Choithram Hemeaj.

As. 3192. Matrícula N° 49 de 16 de febrero actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Wing Lung y Compañía situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Wing Lung y Compañía.

As. 3193. Matrícula N° 84 de 16 de febrero actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Restaurante Minerva situado en la ciudad de Colón, y de pro-

iedad de Christ Morris y Cia. Ltda.

As. 3194. Matricula N° 67 de 16 de febrero actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Ying Chue situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Ying Chue.

As. 3195. Matricula N° 70 de 16 de febrero actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Cantina Ideal situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Carlos Blas Carrasco.

As. 3196. Matricula N° 71 de 16 de febrero actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Mi Tienda situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Lee Pat Wah.

As. 3197. Matricula N° 47 de 19 de febrero actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Yee Woo Chang situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Chu Fung Sang.

As. 3198. Escritura N° 266 de 26 de febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a la Cruz Roja Nacional un lote de terreno en esta ciudad y ésta declara la construcción de un edificio en dicho lote.

As. 3199. Escritura N° 269 de 27 de febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Sociedad Grebien & Martinz Inc. abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a Luis Ernesto Chu.

As. 3200. Escritura N° 245 de 22 de febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Sociedad Novey and Luttrell Inc. abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a Amy Bell Clark y otros.

As. 3201. Escritura N° 73 de 27 de febrero actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Rosa Exilia Sabine Blairon de Salasc vende a Any Duncan de Godard una finca de la Sección de Colón; y la Cia. Cymos S. A. hace cancelación parcial hipotecaria a favor de dicha señora de Salasc.

As. 3202. Documento extendido el 15 de enero último, ante John Newton, Notario Público de Londres, Inglaterra, por el cual Tanqueray, Gordon y Compañía Limitada confiere poder a Pascual Canavaggio.

As. 3203. Escritura N° 264 de 27 de febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nicanor Arturo de Obarrio vende una finca de su propiedad a Ramón Antonio Saavedra; y el comprador hace una reunión de fincas.

As. 3204. Escritura N° 263 de 26 de febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Icaza y Cia. Limitada vende a Emeterio Rodríguez, un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3205. Patente Comercial N° 1595 de 7 de noviembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Loo Pack You, domiciliado en La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 3206. Escritura N° 58 de 16 de enero último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Carmen Clementina Rodríguez, para que se le conceda título de propiedad de una casa edificada en terreno ajeno, en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 3207. Escritura N° 267 de 27 de febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Magdalena Herrera viuda de Calderín y el Banco Nacional cele-

bran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y el Banco Nacional declara cancelada una hipoteca.

As. 3208. Escritura N° 257 de 23 de febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Jesús Bozo Céspedes traspasa a título de venta a Sixta Morales de Soto una finca en San Francisco de la Caleta y ésta declara extinguida una obligación hipotecaria.

As. 3209. Escritura N° 637 de 3 de junio de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se declara cancelada y sin valor la Escritura N° 748 de 17 de junio de 1938, de la Notaría 2ª; la Compañía Unida de Luque vende a Hans Elliot dos fincas y parte de otra, situadas en esta ciudad; y el comprador hace una reunión de fincas.

As. 3210. Patente Comercial N° 675 de 31 de julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Rodolfo Estripeaut, domiciliado en Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(6 de Marzo)

De San Carlos, para Juan J. Morán.
De La Palma, para Joaquín Espino.
De Soná, para José Della Togna.
De Santiago, para Hermjnia vda. de Geofroy.
De San Carlos para L. M. Salinas.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Jaime Edery, avisa a los interesados, que por escritura pública número 320, de siete de los corrientes, suscrita ante el Notario Primero del Circuito, ha comprobado a los señores José Pérez González y Juan Batet el establecimiento comercial denominado "SALON LINDY", situado en el número ciento seis de la Avenida Central de esta ciudad a fin de que los acreedores ejerciten sus derechos dentro del término legal.

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general que he comprado a Mario Encarnación Talavera la Botica Ideal, situada en la casa número 9, Calle 13 Este de esta ciudad.

Panamá, Marzo 6 de 1940.

Antonia Velasco Delgado.

3 vs.—2

ESTAMPILLAS DE LA "LUCHA CONTRA EL CANCER"

Sírvase tomar nota de que, conforme al decreto N° 30 de Marzo del presente año, dictado por el Poder Ejecutivo, es obligatorio agregar al porte reglamentario de toda pieza postal impuesta en las oficinas de correos de la República, un sello de un centésimo de balboa, de la Lucha contra el Cáncer.

Esta obligación le atañe al remitente de la correspondencia; pero grava al destinatario cuando no se cumple ese requisito debido a que se le exige la estampilla a tiempo de entregársele la pieza.

Como es de suponer que Ud. desea que su correspondencia no sufra demora en la entrega, le ruego no olvidar lo que queda expuesto, y advertir que la estampilla de la "Lucha contra el Cáncer", no puede ser substituida con otra, ni reemplaza a las de los portes corrientes.

Panamá, Junio de 1939.

M. DE J. QUIJANO.
Agente Postal de Panamá.

ROQUE JACINTO GONZALEZ RODRIGUEZ,

AL PUBLICO HACE SABER:

Que en esta fecha ha comprado a la señora María Palma de Ramos el establecimiento comercial denominado "Farmacia Española", situado en la casa número once de la Calle "B" de esta ciudad, y que desde hoy entra en posesión de la farmacia adquirida;

Que la vendedora se ha reservado el pasivo, con excepción de un crédito con la firma C. G. de Haseth & Co. S. A. que asumió el comprador. Así consta en la escritura pública número 309, de hoy, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá, Marzo 6 de 1940.

Roque J. González R.

8vs.—2

EDUARDO VALLARINO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número —276—, de esta misma fecha y Notaría, los señores Abood Levy, Simha Ezra de Levy y José Jacobo han constituido una sociedad colectiva de comercio, bajo la denominación de LEVY & CIA., con domicilio en la ciudad de Panamá; pero que podrá establecer agencias o sucursales en otros lugares dentro o fuera de la República, por un término de dos años, a partir de esta fecha, prorrogable por dos años más, siempre que ninguno de los socios solicite su disolución.

Que los tres socios conjunta o separadamente tienen derecho al uso de la firma social, y la administración estará a cargo de todos tres.

Que el capital social será de Bs. 22.158.20, aportado por los socios así: Abood Levy B. 9.509.95, Simha Ezra de Levy B. 5.638.31, y José Jacobo B. 7.009.94.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y nueve (29) días de febrero de mil novecientos cuarenta (1940).

EDUARDO VALLARINO.
Notario Público Primero.

8vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AVISA AL PUBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día veintinueve (29) de marzo en curso, para llevar a efecto el remate de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo propuesto por Alejandro L. Wong Chang contra Siegfried Herman. Los bienes son los que se detalla a continuación:

27 camas de hierro, con sus colchones, en mal estado	B. 243.00
2 aparadores, en mal estado	10.00
40 sillas de bejuco y madera, en mal estado	20.00
5 mecedoras, en mal estado, de bejuco y madera	5.00

16 mesitas de madera (pinotea)	12.00
4 cómodas de segunda mano	30.00
7 aguamaniles, en mal estado	28.00
1 chifonier, en mal estado	7.50
4 poltronas de paja, en mal estado	4.00
1 peinadora, en mal estado	7.50
1 reloj de pared, en mal estado	3.00
1 mesa de hierro	2.00

TOTAL B. 372.00

La base para el remate será la suma de trescientos setenta y dos balboas (B. 372.00) que es la que le ha sido asignada a los bienes por peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada, previa consignación en el Tribunal del cinco por ciento (5%) de dicha base. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, Marzo 5 de 1940.

El Secretario,

C. A. Vaccaro.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en las Provincias del Darién y Herrera.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en todos los Distritos de las Provincias del Darién y Herrera, se pagarán así:

Del 10 de marzo al 10 de abril de 1940, con descuento de 10%; del 10 de abril al 10 de mayo a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 5 de marzo de 1940.

El Administrador de Rentas Internas,

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal de Antón, en calidad de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en la ejecución de la sentencia en el juicio ordinario de menor cuantía propuesto por Luis Legal contra la señora Vicenta Campos se ha señalado el día quince de Marzo entrante, para llevar a cabo el remate de los siguientes muebles de la ejecutada Campos:

Un espejo de cuerpo entero con una base de imitación de mármol con un valor de veintinueve balboas	B. 29.00
Cinco mesas de caoba, cuatro escopladadas y una clavada, por valor de quince balboas	15.00
Diez y nueve sillas de caoba (paradas) por valor de treintiocho balboas	38.00
Total del avalúo	B. 82.00

Se hace saber que hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas; que se admitirán posturas hasta por las dos terceras partes del avalúo y que para ser postor hábil es necesario consignar en este Juzgado el cinco por ciento del avalúo (5%). Dado en Antón, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

R. Juán A.

3vs.—2

AVISO

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, hago saber al público y al comercio en general que por escritura pública número 281 de esta misma fecha de la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al señor Ng Lam Hen, su establecimiento de cantina denominado TUNG SHUN, situado en la Calle 20 Este y Avenida B número 10 de esta ciudad.

Panamá, Marzo 1º de 1940.

Alfonso Jorge Ho.

3vs.—3.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-743.

CERTIFICA:

Que los señores Teófilo Homsany Misri y Ramón Homsany Misri, mayores de edad, panameños, el primero vecino de esta ciudad, y el segundo de San José, de Costa Rica, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada HOMSANY HERMANOS, con domicilio en Panamá, por un término de dos (2) años, y con un capital de 25.000.00 aportado por partes iguales;

Que el objeto de la Compañía es la compra y venta de mercaderías, exportación, importación, comisiones, actividades comerciales y hacer cualquier negocio lícito; y

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social está a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública Número 302 de 5 de Marzo de 1940, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Marzo 5 de 1940.

M. H. AROSEMENA C.

Notario Público Segundo.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Administrador General de Rentas Internas, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro de Abril próximo, a las tres (3) de la tarde, para que tenga lugar la adjudicación provisional del correspondiente contrato para suministrar al Gobierno la cantidad de cien mil (100.000) timbres para el cobro del impuesto personal.

Las propuestas deberán hacerse por escrito, en pliego cerrado, y entregadas en esta Oficina a más tardar dentro de la hora señalada. Con ellas debe acompañarse una fianza de quiebra por la suma de cien balboas (B. 100.00).

El correspondiente pliego de cargos puede ser consultado en esta Oficina en horas hábiles.

Panamá, Febrero 26 de 1940.

El Administrador General de Rentas Internas,

CARLOS QUINTERO.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en las Provincias de Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en las Provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 1940, con des-

counto de 10% del 16 de Marzo al 30 de Abril a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, al Liquidador correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1940.

Demetrio Fernández G.,

Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envíen al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éstos están situados y la dirección completa de la persona encargada del pago de la contribución.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN EL DISTRITO DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en el Distrito de PANAMA, se pagarán así:

Del 7 de febrero al 7 de marzo de 1940, con descuento de 10%; del 8 de marzo al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 25 de enero de 1940.

DEMETRIO FERNANDEZ G.

Sub-Administrador de Rentas Internas.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Sexto del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza a José Fong, natural de China, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a rendir declaración indagatoria en las sumarias que se siguen en su contra por el delito de uso indebido de drogas, (Infracción de la Ley 64 de 1928).

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le citará y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código de Procedimiento).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado JOSE FONG, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informan a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, capital de la República, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta, a las diez de la mañana.

El Juez,

LUIS A. CARRASCO M.

Dario Sandoval,

Secretario.

5vs.—3

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzonea colocados en los siguientes lugares de la Capital

Palacio Nacional
 Presidencia.
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 15 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, Paris-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia.
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Batica Salazar
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 P.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Ceiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chapillo, Los Otoques, Ga-

rachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Rio Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canada (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO.

Agente Postal de Panamá.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las **SABADOS.**—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.